

SISTEMA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DERECHOS JUVENILES. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

Héctor Morales Gil de la Torre ¹

1. Bienvenida

Bienvenidos sean todos y todas al seminario “Defensa y protección de los derechos juveniles en la Ciudad de México”, que forma parte de las actividades del proyecto denominado “Sistema de Indicadores para el Monitoreo y Seguimiento de Derechos Juveniles”, el cual impulsamos coordinadamente *Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos e Iniciativas para la Identidad y la Inclusión*, con el apoyo de la Comisión Europea en el marco de su Iniciativa por la Democracia y los Derechos Humanos.

Sean bienvenidos las y los jóvenes de los colectivos juveniles; también, quienes colaboran en organismos civiles que desarrollan proyectos con jóvenes en diversas zonas de la Ciudad de México, así como integrantes de organismos civiles de derechos humanos.

Bienvenidas las personas que forman parte de instituciones académicas y centros de investigación; especialmente, los especialistas que compartirán con nosotros sus reflexiones durante los tres paneles programados para esta primera sesión del seminario. Bienvenidos aquellos que provienen de las instituciones de gobierno, tanto del poder ejecutivo como del legislativo, sea del orden federal, estatal o delegacional.

También damos la bienvenida a quienes representan organismos de Naciones Unidas y, por supuesto, a Kurt Leiseder, representante de la Iniciativa Europea por la Democracia y los Derechos Humanos de la Delegación en México de la Comisión Europea.

A todas y todos agradecemos su valiosa presencia, el interés que han mostrado por la convocatoria que realizamos *Elige e Inicia* y, por supuesto, de antemano agradecemos su colaboración en el de-

sarrollo de esta sesión del seminario.

2. ¿Quiénes somos *Elige e Inicia*?

Para la realización del proyecto “Sistema de Indicadores para el Monitoreo y Seguimiento de Derechos Juveniles”, compartimos la responsabilidad dos organismos civiles que coincidimos en algunos rasgos de nuestra misión institucional.

Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos (Elige), se define como una organización civil feminista de mujeres y hombres jóvenes creada en 1996 y constituida legalmente en 1999, con sede en el Distrito Federal; su misión institucional es el empoderamiento juvenil, a través de la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de la gente joven, para facilitar con ello el ejercicio de su ciudadanía. Actualmente, centra sus esfuerzos en un proyecto institucional, que consiste en la documentación y defensa de casos de violación a los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes de nuestro país.

Por su parte, Iniciativas para la Identidad y la Inclusión (Inicia), es un organismo civil fundado en el año 2001, con sede en esta Ciudad de México. Su misión institucional consiste en promover estrategias de colaboración entre actores sociales e institucionales orientadas al desarrollo con justicia y dignidad. Actualmente, sus esfuerzos se concentran en torno a tres líneas generales de acción: la promoción y acompañamiento de la ciudadanía en los procesos de desarrollo local o regional; el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para la generación de estrategias de promoción del desarrollo; y, acciones para la incidencia en las políticas públicas, que garanticen la participación, la inclusión y la igualdad de condiciones de todos los sectores sociales en el acceso al bienestar con dignidad. Desde su fundación, concentra sus esfuerzos en torno a temas relacionados con las políticas de juventud en nuestro país.

La experiencia individual de cada organización, la participación conjunta en diversas actividades precedentes y una mirada coincidente respecto de la necesidad de promover la visibilidad de los actores juveniles en el resguardo y protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes, son elementos que permitieron a ambas organizaciones sumar esfuerzos mediante el proyecto que comparti-

mos con Uste

3. El proyect

Este proyecto ciones social juveniles (cfr.

Especificame ten la capaci práctica de d chos juvenile identidad, a l

Durante este son:

- a. Un sisten los tres d co.
- b. Además, chos de l
- c. Y, una ca valor de l rechos fu

Para generari de la síntesis

- a. Acciones nes, orga académic
- b. Acciones chos juv
- c. Y, accior ciales y chos fun

mos con Ustedes.

3. El proyecto

Este proyecto tiene por objetivo general contribuir a generar condiciones sociales e institucionales para la exigibilidad de los derechos juveniles (cfr., pág. 2 de la síntesis del proyecto).

Específicamente, nos proponemos producir medios que incrementen la capacidad de organizaciones sociales e instituciones para la práctica de defensa y resguardo de un conjunto específico de derechos juveniles en la Ciudad de México, a saber, su derecho a la identidad, a la vida libre de violencia y a la libre asociación.

Durante este primer año de trabajo, los medios que generaremos son:

- a. Un sistema de indicadores para el monitoreo y seguimiento de los tres derechos juveniles mencionados, en la Ciudad de México.
- b. Además, información sobre el estado que guardan tales derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal.
- c. Y, una campaña de medios que favorezca el reconocimiento del valor de la denuncia ciudadana en casos de violación a los derechos fundamentales del sector juvenil.

Para generarlos, impulsaremos tres tipos de acciones (cfr., pág. 4 de la síntesis del proyecto):

- a. Acciones de reflexión y formación, en las que participen jóvenes, organizaciones juveniles, organismos civiles, instituciones académicas y de gobierno.
- b. Acciones de diagnóstico sobre el estado que guardan los derechos juveniles en la Ciudad de México
- c. Y, acciones de difusión amplia, que favorezcan condiciones sociales y culturales para el resguardo y protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes del Distrito Federal

Dichas acciones se desarrollarán al cabo de un año a partir de julio de 2004, bajo la forma de un seminario especializado, talleres con jóvenes y sus organizaciones, acciones de diagnóstico sobre los derechos de las y los jóvenes en la Ciudad de México, un foro para la difusión de resultados y una campaña en medios de comunicación. La secuencia de las actividades podrán observarla en la página 5 de la síntesis del proyecto.

Antes que abundar en la serie de detalles implicados en el conjunto de actividades propuestas para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, en este momento quisiera proponer algunos elementos que sirvan de referencia para la realización del seminario que ahora iniciamos.

4. Justificación de las acciones del proyecto

Seguramente, antes de iniciar la reflexión propuesta para este seminario, es preciso que explicitemos las razones por las que elegimos impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el monitoreo y seguimiento de un conjunto específico de derechos juveniles en la Ciudad de México, que nos permita generar información válida y legítima sobre el estado que guardan tales derechos entre la población de 15 a 24 años de edad, prioritariamente. En otros términos, es necesario responder a preguntas tales como: ¿por qué centrar la atención en los derechos fundamentales de las y los jóvenes? ¿por qué tan sólo tomar en cuenta los derechos a la identidad, a la vida libre de violencia y a la libre asociación? ¿por qué realizar el ejercicio ante la situación de la Ciudad de México? Y, ¿por qué construir un sistema de indicadores para incrementar la capacidad de acción de organizaciones e instituciones en la práctica de defensa y protección de los derechos humanos de las y los jóvenes?

Existe una visión que afirma que, centrar la atención en los derechos fundamentales de las y los jóvenes puede resultar un ejercicio ocioso desde el punto de vista político y hasta infundado desde la perspectiva jurídica, considerando la vigencia de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, así como los que se refieren a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de la Convención de los Derechos del Niño y la Conferencia para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en

tre muchos o
ter universal
zaciones soci
que la Carta
ción Iberoam
vinculante en
ción la gènes
afirmación co
deraciones re
entre los 12 y
29.

Así, pues, des
las y los jóve
abandonan lo
meros esfuer
por establece
ción sexual, c
lia. Un cúmulo
de las y los jó
tiempo, de fo
va, son aconte
sólidas para e

Por otra parte
de vida gene
neraciones. E
pio porvenir.
pantes signos
tan por los pe
derados preju
ces, que en c
se debe estar
posibilidad pa
favorecen la
quienes las ir

Esta tenaz pe
juventud y la
nal al cuadro
mian. Y, en g
comparte su

tre muchos otros; instrumentos de derecho internacional de carácter universal o regional promovidos y legitimados por amplias movilizaciones sociales y políticas de la más diversa índole. Además de que la Carta de Derechos de la Juventud que impulsa la Organización Iberoamericana de la Juventud no es, todavía, un instrumento vinculante entre los Estados de la región. Tomando en consideración la génesis de tales instrumentos de derechos humanos, una afirmación como la anterior parece dejar de lado una serie de consideraciones respecto de la población juvenil, considerada en México entre los 12 y 29 años de edad y en el Distrito Federal entre los 15 y 29.

Así, pues, desde el punto de vista de las trayectorias individuales de las y los jóvenes, es una etapa de vida en la que muchos de ellos abandonan los estudios, obtienen su primer trabajo, realizan los primeros esfuerzos por independizarse del núcleo familiar de origen, por establecer relaciones de pareja; es la etapa de la primera relación sexual, del primer hijo, de la conformación de una nueva familia. Un cúmulo de acontecimientos marcan la trayectoria individual de las y los jóvenes, de manera más o menos general y, al mismo tiempo, de forma distinta entre hombres y mujeres; pero, en definitiva, son acontecimientos que configuran posibilidades más o menos sólidas para el desarrollo pleno de su personalidad.

Por otra parte, los índices de deterioro material en las condiciones de vida generan, cada vez, problemas más graves a las nuevas generaciones. Ellas experimentan un creciente vértigo frente a su propio porvenir. Junto a esos problemas aparecen, también, preocupantes signos de subestimación y segregación hacia quienes transitan por los períodos de juventud y adolescencia, ciclos vitales considerados prejuiciadamente como inconclusos; se desconoce, entonces, que en cada momento de la vida se es persona y, por lo tanto, se debe estar dotado de derechos y oportunidades, condiciones de posibilidad para la constitución de identidades en sociedades que favorecen la autonomía cultural y política de todos y cada uno de quienes las integran.

Esta tenaz persistencia sobre la invisibilidad de los derechos de la juventud y la adolescencia es, sin embargo, inversamente proporcional al cuadro objetivo de los imperativos y obligaciones que los apremian. Y, en gran medida, en el substrato de esta adversa situación, comparte su responsabilidad la estructura y la dirección jurídico -

legislativa que conduce a la sociedad en su conjunto. Además de carecer de instrumentos reguladores efectivamente capaces de proporcionar equidad y solidaridad para y por los jóvenes y adolescentes, esa estructura padece de taras y defectos como el desorden, la inconsistencia y el solapamiento. Hay un pesimismo que se encarna en el ser adolescente y en el ser juvenil de hoy, que debería ser asumido por los dominios ético, político y jurídico como un verdadero reto. Nosotros lo asumimos como propio.

Y, el caso del Distrito Federal es importante. No sólo por sus características demográficas, por sus condiciones sociales, económicas y culturales o por el significado político de la entidad; sino, además, por los avances registrados en la legislación vigente. La Ley de Juventud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de julio de 2000, reúne elementos importantes que favorecen la exigibilidad de los derechos de las y los jóvenes. En este contexto, generar instrumentos que favorezcan el análisis sobre las condiciones para el respeto, la protección y la realización de los derechos de las y los jóvenes, en vistas a exigir al Estado el cumplimiento de los compromisos establecidos, además de ser un ejercicio que compete a los actores institucionales y sociales, redundará en una experiencia útil para otros sectores de población del Distrito Federal o para otras entidades federativas.

En suma, la discusión que proponemos a través de este proyecto hace referencia general al estado de indefensión y vulnerabilidad al que está sometida la población juvenil y adolescente como consecuencia del desconocimiento o de la violación a sus derechos, situación que se produce, en buena medida, por la inequidad, la estigmatización y la violencia que se ha generado contra el sector en razón de las consideraciones sobre su incapacidad o, asunto que atraviesa la trama legislativa mediante la categoría de minoridad; además, consideramos la necesidad de profundizar sobre las contradicciones o congruencias presentes en las lógicas de socialización y de construcción de la ciudadanía de las nuevas generaciones, con relación a los ámbitos familiar, educativo, laboral, entre otros.

Ahora bien, ¿por qué hemos elegido tres derechos fundamentales de las y los jóvenes, a saber, su derecho a la identidad, a la vida libre de violencia y a la libre asociación?

Partimos de una mirada ético – política que, considerando los deba-

tes que acab
recho a tener
fundamentale
rada supone
humana es, a
no fueran igu
futuro las nec
distintas, es
que exista, ha
nes. Esta cap
una cualidad
ble comunica
afecto, hostili
la paradójica

Revelar esta
Aparecer, es
que ningún s
siendo huma
para el mund
insertamos e
revelación qu
especificame
puesta a la p
tú?”. Esta rev
do las person
bras y accione
posible en el
la capacidad
asuntos huma
misma forma
“mejores” o “
las personas,
tal como sur
aparición en
cio donde yo
de las person
inanimadas, s
lugar donde s
bra y acto no
los hechos no
velar intencio

tes que acabamos de exponer, intenta reivindicar la equidad, el derecho a tener derechos, el derecho a las oportunidades, principios fundamentales para la convivencia social contemporánea. Esta mirada supone que, a la manera en que lo afirma Arendt, la pluralidad humana es, al mismo tiempo, igualdad y distinción. Si las personas no fueran iguales, no podrían entenderse ni planear y prever para el futuro las necesidades de los que llegarán después. Y, si no fueran distintas, es decir, cada ser humano diferenciado de cualquier otro que exista, haya existido o existirá, no necesitarían palabras y acciones. Esta capacidad para distinguirse y expresar su distinción es una cualidad netamente humana, pues sólo a través de ella es posible comunicar el propio yo y no simplemente algo: sed, hambre, afecto, hostilidad o temor. En este sentido, la pluralidad humana es la paradójica pluralidad de los seres únicos.

Revelar esta distinción es una cualidad que sólo la persona posee. Aparecer, es decir, el acto de revelar el propio yo, es una iniciativa que ningún ser humano puede contener y, al mismo tiempo, seguir siendo humano. Y, una vida sin acción, sin revelación, está muerta para el mundo. Es decir, con nuestras palabras y nuestros actos nos insertamos en el mundo humano; sólo entre los otros producimos la revelación que nos distingue y nos relaciona. Así, el acto primordial y específicamente humano debe contener al mismo tiempo la respuesta a la pregunta planteada a todo recién llegado: “¿Quién eres tú?”. Esta revelación de quién es alguien pasa a primer plano cuando las personas están con otras y, sin la revelación del agente, palabras y acciones carecen de significado. Por ende, la revelación no es posible en el aislamiento; estar aislado es lo mismo que carecer de la capacidad de ser humano, de “hacer” algo en la esfera de los asuntos humanos –“hacer” instituciones o leyes, por ejemplo, de la misma forma que hacemos mesas y sillas, o hacer hombres “mejores” o “peores”. De tal modo, el espacio en el que se revelan las personas, los agentes actuantes, es la organización de la gente tal como surge de actuar y hablar juntos; se trata del espacio de aparición en el sentido más amplio de la palabra, es decir, el espacio donde yo aparezco ante otros como otros aparecen ante mí, donde las personas no existen meramente como otras cosas vivas o inanimadas, sino que hacen su aparición de manera explícita. Es el lugar donde se produce el poder, que sólo es realidad donde palabra y acto no se han separado, donde las palabras no están vacías y los hechos no son brutales, donde las palabras no se emplean para velar intenciones sino para descubrir realidades, y los actos no se

usan para violar o destruir sino para establecer relaciones y crear nuevas realidades. Así, el poder para revelarse único e irreductible sólo existe en el espacio de relaciones que vincula a unos y otros mediante sus palabras y sus actos.

Siguiendo este orden de ideas, por tanto, la oportunidad de niños, adolescentes y jóvenes para revelarse, para hacerse visibles ante nosotros mediante acciones y discursos en un entramado de relaciones intergeneracionales, multisectoriales y pluriculturales, no es un acto de consentimiento, sino un principio de supervivencia en condiciones dignas, equitativas y responsables para la sociedad en su conjunto. La posición contraria no es sino la instauración de un sistema de exclusión social, visible única e irremediablemente mediante expresiones de violencia y coacción, que anula todo poder para que jóvenes y adolescentes revelen su identidad en un ambiente de tolerancia e inclusión.

Esta mirada ético – política sobre el objeto central del proyecto supone, en primer lugar, una elección de las organizaciones que promovemos la iniciativa; pero, además, la consideración en el sentido de que, comúnmente, los diagnósticos en materia de juventud se asemejan, en su lógica fundamental, a los que se desarrollan para medir el desarrollo humano, la pobreza humana, la situación de la mujer, la equidad de género, mismos que han atraído la atención de los responsables de formular las políticas sociales y que han dado lugar a los debates sobre las estrategias de desarrollo humano; la lógica a la que nos referimos apunta a la necesidad de evaluar el grado de ampliación de las capacidades de las personas, fundada en la relación entre los insumos y los resultados de las políticas. Además, tales diagnósticos, centran recurrentemente su atención en cuatro ejes temáticos: el empleo, la educación, la participación y las situaciones de riesgo de la población juvenil. En pocas ocasiones atienden las condiciones de posibilidad de las y los jóvenes para el desarrollo de su personalidad y para la constitución de su identidad, en tanto objetos centrales de su reflexión.

Hasta aquí algunas de las ideas que inspiran la orientación central del proyecto del que les hacemos partícipes.

5. Los retos para el n

Ahora bien, en esta etapa de de indicadores en la Ciudad, a la identidad, a la importante, en el escenario, presentamos metodológico

Siguiendo las el Desarrollo, lucha por los organizaciones los gobiernos y les exija mismo, los in derechos humanos los progres leyes, política en la realización están cumpliendo violaciones cuestiones que definitiva, se lucrados en e damentales a su acción o i bleciendo el formulados.

Conforme a la rar indicadores materia de de manera que :cos:

- Reconocer la identidad población

5. Los retos teórico – metodológicos del sistema de indicadores para el monitoreo y seguimiento de los derechos juveniles

Ahora bien, considerando que el centro de atención fundamental de esta etapa del proyecto consiste en la construcción de un sistema de indicadores para el monitoreo y evaluación de los derechos juveniles en la Ciudad de México, específicamente de sus derechos a la identidad, a la vida libre de violencia y a la libre asociación, es importante, en este momento en el que damos inicio a nuestro seminario, presentar algunas ideas al respecto de los retos teóricos y metodológicos implicados en esta propuesta.

Siguiendo las orientaciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, “Los indicadores son un poderoso instrumento en la lucha por los derechos humanos. Permiten que las personas y las organizaciones, desde los activistas de base y la sociedad civil hasta los gobiernos y las Naciones Unidas, distingan los actores importantes y les exijan responsabilidad por sus acciones”. Según este organismo, los indicadores para exigir responsabilidad en materia de derechos humanos se utilizan para: formular mejores políticas y vigilar los progresos realizados; determinar los efectos no deseados de leyes, políticas y prácticas; determinar qué actores están influyendo en la realización de los derechos; poner de relieve si esos actores están cumpliendo con sus obligaciones; advertir de antemano posibles violaciones y poder adoptar medidas preventivas; sacar a la luz cuestiones que han sido desatendidas o silenciadas, entre otros. En definitiva, se trata de instrumentos útiles para que los actores involucrados en el respeto, protección y realización de los derechos fundamentales acepten su responsabilidad por las consecuencias de su acción o inacción, cooperen proporcionando información y estableciendo el diálogo y respondan adecuadamente a los reclamos formulados.

Conforme a las orientaciones del Programa, nos proponemos elaborar indicadores que permitan exigir responsabilidad al Estado en materia de derechos de las y los jóvenes en la Ciudad de México, de manera que sea posible cumplir con los siguientes objetivos básicos:

- Reconocer los tipos de violación más comunes a los derechos a la identidad, la vida libre de violencia y la libre asociación de la población juvenil entre 15 y 24 años, en la Ciudad de México.

- Reunir elementos de análisis sobre el marco normativo vigente orientado al respeto de los derechos de jóvenes en la Ciudad (elementos analíticos sobre la formulación vigente de los derechos, sobre la asignación de obligaciones a actores institucionales y no institucionales, sobre los mecanismos de protección y resarcimiento en caso de violación).
- Reunir elementos de análisis sobre las acciones institucionales orientadas al respeto, protección o realización de los derechos de jóvenes entre 15 y 24 años de edad (sobre la orientación de las acciones, la asignación de recursos y la calidad de los servicios destinados a la realización de los derechos).
- Reconocer los principales elementos que constituyen la percepción de jóvenes y otros sectores de la sociedad local respecto de los derechos del sector juvenil en la Ciudad de México

Diseñar indicadores que nos permitan cumplir con tales objetivos no puede circunscribirse a labores estrictamente técnicas; es necesario, por el contrario afrontar los retos teóricos y metodológicos implicados en esta tarea.

Al respecto, es importante indicar que la atención crítica hacia los derechos humanos es reciente y escasa, pues no abundan las investigaciones teóricas ni empíricas. En el ámbito de la teoría no puede decirse que se haya constituido un objeto permanente de atención, de modo que este aspecto se ha desarrollado en forma más bien dispersa, sin haber conseguido formar un cuerpo doctrinal continuado y consistente. Por su parte, las aproximaciones de carácter empírico se han dedicado a cuestiones muy puntuales, o bien a estudios con pretensiones demasiado amplias para la base metodológica y conceptual de la que partían. Esto último es consecuencia evidente de la falta de fundamentación teórica ya aludida. Las investigaciones de tipo empírico que se han hecho sobre la materia parten, además, de conceptualizaciones sobre los derechos humanos muy dispares entre sí. Algunas de ellas se han propuesto vincular lo más estrechamente posible su metodología al texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Otras, por el contrario, han definido un sistema de indicadores que refleja una visión particular de los derechos humanos. Algunas otras enfocadas a probar relaciones causales

unidireccionalidad de los derechos humanos, tanto de que precede, entre los bien el desarrollo en su económico. En consecuencia la importancia antes de aver

Entre los modelos se destaca su atención a la atención de las necesidades de que la historia de los derechos humanos no instituir procedimientos para la posibilidad de, cuando bien produce se afirma una igualdad; es decir, el proceso será ser evaluado. Este proceso es por las cuestiones sobre la génesis, de manera que la protección de los derechos humanos del vinculante

Modelos teóricos. El primero se refiere a los derechos humanos: un punto a la normativa en materia que sean tan ser reformada; porque los valores temporáneos de la tarea; es

unidireccionales entre desarrollo socioeconómico y respeto por los derechos humanos; mientras hay autores que parten del presupuesto de que propiamente no se trata de dos elementos independientes, entre los que pueda haber relación de causalidad, sino que más bien el desarrollo es un único proceso, que se produce simultáneamente en su aspecto de derechos humanos y de desarrollo socioeconómico. En resumen, la investigación empírica produce con frecuencia la impresión de haberse puesto apresuradamente a medir antes de averiguar qué es lo que se estaba midiendo.

Entre los modelos teóricos al respecto, encontramos aquel que centra su atención en la dialéctica entre sociedad y Estado, contraponiendo las normas sociales y las normas jurídicas. Parte de la hipótesis de que los derechos humanos se gestan siempre en una dirección histórico – evolutiva que va del ámbito de las relaciones sociales no institucionalizadas a su integración formal en las normas y procedimientos del orden jurídico. Este modelo tiende a desconsiderar la posibilidad de que la evolución se produjese en sentido contrario o, cuando menos, a admitir que la institucionalización también produce cambios en las relaciones sociales. En consecuencia, se afirma una especie de jerarquía entre dos dimensiones de la realidad; es decir, se asume el predominio de las normas sociales sobre el proceso de su integración en el orden jurídico, mismo que deberá ser evaluado en función de su correspondencia con aquéllas. Este proceso unidireccional y jerárquico no permite explicar las razones por las que tales pretensiones subjetivas (las concepciones sociales sobre los derechos humanos) se formulan de un modo homogéneo, de manera que se establecen como demandas tipo para la protección de los derechos fundamentales y evita reconocer el papel vinculante del sistema institucional.

Modelos teóricos alternos son el modelo relativista y el racionalista. El primero se caracteriza por entender que la aproximación crítica a los derechos humanos tiene como objetivo prioritario servir de contrapunto a las pretensiones de validez absoluta de los enunciados normativos en que están expresados los derechos humanos, de forma que sean relativizadas en mayor o menor grado; porque necesitan ser reformulados para que puedan aspirar a una renovada legitimidad; porque son meras estrategias retóricas; o, en su caso, porque los valores que propugnan son inviables en las sociedades contemporáneas. La cuestión es si la crítica puede reducirse a este tipo de tarea; es decir, si el método estaría orientado a fundamentar o

justificar las instituciones sociales o, por el contrario, a comprobar en qué medida los derechos humanos son eficaces, en relación a qué tipo de factores, en qué circunstancias típicas son invocados para legitimar el poder constituido, etcétera. Por esta razón central, el modelo relativista deja fuera de consideración muchos fenómenos relevantes para las labores de la crítica de los derechos humanos y resulta insuficiente como explicación de su génesis, de su desarrollo y de su vigencia.

Por su parte, el modelo racionalista comúnmente centra su atención en la relación entre los hechos jurídicos y los datos sociales. Sin embargo, la cuestión central en la relación entre el concepto jurídico y otro tipo de aproximaciones críticas a los derechos humanos es si un análisis crítico de los mismos puede partir del hecho normativo como premisa fundamental y desarrollar a partir de él sus reflexiones; o bien, si se debe definir un concepto propio de los derechos humanos, claramente distinto del concepto jurídico de los mismos. Cuando los derechos humanos reconocidos son tratados como un punto fijo, fuera de discusión, alrededor del cual hay que examinar cómo operan otras variables, lo que corresponde a la aproximación crítica es buscar correlaciones entre violaciones típicas de los derechos humanos y otros factores de la realidad social. Esta correlación está construida sobre un esquema en que se distinguen dos planos: el normativo y el fáctico, de manera que los factores sociales son tratados como hechos en los que se revela el cumplimiento de normas jurídicas. En esta ecuación, los derechos humanos aparecen como realidades normativas, mientras que los demás factores operan en el nivel subordinado de variables dependientes, cuyo significado depende de en qué medida afecten al referente invariable situado en el plano normativo. Una metodología como esta descarta, a priori, la posibilidad de que la relación fuese justamente a la inversa. Por ejemplo, que la prioridad en las organizaciones sociales la tuviese la estabilización del sistema de producción económica y que el mayor o menor respeto a los derechos humanos variase en función de ello. O, que los derechos humanos operasen como formas de legitimación de la distribución del poder en las organizaciones estatales contemporáneas, siendo eficaces en la medida en que no alteren o amenacen tal monopolio estatal, pero supeditándose a él cuando ambos intereses entren en conflicto. De tal modo que, en principio, debiera quedar abierta la hipótesis de que los derechos humanos ocupen posiciones subordinadas a otros factores en cuanto a su eficacia histórica y social.

Una tercera p
humanos es l
la acción soci
socialmente c
mológica de l
en su sentido
bre criterios c
en su primera
sobre lo just
el comportam
representacio
rechos huma
las elaboraci
una justificac
bras, en el p
vigentes acer
el segundo, s
da en que res
tos públicos.

A partir de e
humanos con
luación, conc
de tradicion
concepciones
en código inte

Cabe observa
go vinculante
éxito (p.e., R
día valores sc
los Estados h
de diversas r
menos aún, e
coherente, re
decir, estaría
la segunda a
mulación de 1
tonces, el pro
prendería qu
partir de curs
por condicion

Una tercera posibilidad para aproximarse a la crítica de los derechos humanos es la que ofrece la reflexión ética. Desde esta perspectiva, la acción social está condicionada por las representaciones morales socialmente compartidas. Por moral entiendo, tanto la acepción etimológica de la palabra, es decir, ciencia de las costumbres, como en su sentido reflexivo, de sistemas de argumentación o teorías sobre criterios de comportamiento. Aplicada a los derechos humanos, en su primera acepción se refiere a las representaciones colectivas sobre lo justo, lo correcto, lo deseable, que orientan efectivamente el comportamiento en una sociedad dada y la medida en que tales representaciones se refieren a los principios expresados en los derechos humanos. En su segunda acepción, se ocupa más bien de las elaboraciones teóricas que buscan en los derechos humanos una justificación moral del orden político y jurídico. En otras palabras, en el primer caso se trata de las convenciones socialmente vigentes acerca de las expectativas socialmente generalizadas. En el segundo, se trata de la elaboración de teorías éticas, en la medida en que resultan influyentes en la toma de decisiones sobre asuntos públicos.

A partir de estas consideraciones, hay quien define los derechos humanos como “un conjunto de parámetros de conducta y de evaluación, concordemente destilados –por obra de todos los Estados-, de tradiciones ideológicas y filosóficas, de preceptos religiosos y concepciones del mundo y transformados por los Estados mismos en código internacional de conducta”.

Cabe observar que este tipo de éticas, diseñadas para que sean luego vinculantes, se han intentado alguna vez en la historia con poco éxito (p.e., Rousseau). Esto es, si los derechos humanos son hoy en día valores socialmente aceptados no se debe probablemente a que los Estados hayan hecho una labor de síntesis entre los preceptos de diversas religiones y los principios de las tradiciones filosóficas; menos aún, es resultado de la elaboración reflexiva de una doctrina coherente, realizada por personas investidas de cierta autoridad. Es decir, estaríamos hablando de la formulación de principios éticos en la segunda acepción de la palabra. Si nos preguntamos por la formulación de tales principios en la línea de la primera acepción, entonces, el proceso de formulación cobra un sentido distinto: se comprendería que la génesis de los derechos humanos se formula a partir de cursos de acción diferenciados, no simultáneos, influidos por condiciones particulares de cada momento histórico y social y

sin que pueda sustancializarse el valor moral que representan, como una fuerza latente que opera detrás de los acontecimientos.

Así, una aproximación crítica a los derechos humanos debe atender, en consecuencia, tanto su aspecto más próximo a la noción específicamente jurídica, examinándolos a partir de las normas positivas, como a su función de valores orientadores de la acción social. Un marco teórico que no atienda a estas dos vertientes de la cuestión perderá capacidad explicativa y propositiva; y, también, en el caso de que atienda tan sólo a la formulación jurídica de los derechos humanos o, por el contrario, a su justificación ética, conforme a la segunda acepción que comentamos.

En suma, la aproximación crítica a los derechos humanos afronta, como lo hemos referido, una serie de retos teórico – metodológicos; fundamentalmente, evitar las suposiciones que otorgan prioridad a uno u otro de los diversos factores que intervienen en el análisis sobre el estado que guarda la vigencia de los derechos fundamentales, su génesis y su realización en un contexto particular o ante un sector poblacional específico. Es preciso recordar, a lo largo del análisis, un conjunto de posibilidades, como pueden ser: la forma concreta en que se articulan los elementos; si hay paralelismo entre la aparición de nuevas formas de legitimación del Estado y la evolución de la economía, de la administración o de la demografía, por ejemplo, o si bien estos procesos restringen las posibilidades de nuevos valores, los readaptan o anulan.

De ser así, un instrumento como los indicadores para exigir responsabilidad en materia de derechos humanos es útil para abrir horizontes reflexivos y posibilidades de acción ante el orden jurídico, la acción institucional y la problemática social. De otro modo, sus resultados quedarán circunscritos dentro de la lógica del discurso sociológico, ético o jurídico exclusivamente.

6. Conclusiones

La consideración de la serie de afirmaciones que anteriormente señalamos, nos permite plantearnos un proyecto, necesariamente, de carácter complejo. En síntesis, nos proponemos contar con un instrumento metodológico y técnico que nos permita determinar: a) el

tipo de violación más común del marco de los derechos humanos, en último, la percepción, así como Ciudad de México siguientes afirmaciones

- Los acontecimientos de las y los derechos humanos que des del sector tal: la afirmación, en términos de autonomía y principios
- La identificación de la "¿Quién es el responsable?" resulta del sector juvenil y poder social discurso
- Analizar la institución de sus principios, la lógica, los sociales y las tradiciones

Por razones que reúne diversas cuestiones que promueven un concepto, los derechos de las y los sectores e inter

tipo de violación a los derechos humanos de las y los jóvenes que más comúnmente acontece; b) obtener información útil para el análisis del marco normativo vigente orientado al respeto y protección de los derechos de las y los jóvenes, así como de las acciones institucionales tendientes a la realización de tales derechos; c) y, por último, la percepción que la población juvenil tiene sobre sus derechos, así como la que sostienen los diversos sectores sociales en la Ciudad de México. Estos elementos cobran sentido con base en las siguientes afirmaciones:

- Los acontecimientos que definen las trayectorias individuales de las y los jóvenes, así como las condiciones materiales y culturales que limitan los procesos de constitución de las identidades del sector juvenil nos refieren a una necesidad fundamental: la afirmación del derecho a tener derechos de las y los jóvenes, en tanto condición de posibilidad para el resguardo de su autonomía cultural y, en esta medida, de la reivindicación de los principios reguladores de la sociedad contemporánea.
- La identidad de las y los jóvenes, comprendida como la respuesta a la pregunta fundamental que afronta toda persona – “¿Quién eres tu?”- y que se constituye en el entramado de relaciones intergeneracionales, multisectoriales y pluriculturales, no resulta de un acto de consentimiento de la sociedad hacia el sector juvenil. De ser así, no queda sino el ejercicio violento del poder social, cultural e institucional que escinde al agente de su discurso y de sus acciones.
- Analizar las condiciones de posibilidad que dan lugar a la constitución de las identidades del sector juvenil, requiere de formular sus propios conceptos; sin menos preciar los factores comúnmente relevados por la aproximación ética, jurídica y sociológica, como son: las normas morales y las generalizaciones sociales ante las normas jurídicas, las formas de legitimación y las tradiciones ideológicas en cada contexto particular.

Por razones como las anteriores, el proyecto al que les convocamos reúne diversos cursos de acción, complementarios entre sí: acciones que promueven la reflexión sistemática, en vistas a la definición conceptual, metodológica y técnica de los indicadores sobre derechos de las y los jóvenes; aquellas que favorecen el diálogo intersectorial e intergeneracional, para reconocer, desde la perspectiva

del sector juvenil, el estado que guardan sus derechos, así como para validar las nociones producidas por los actores institucionales y sociales; las que se orientan a promover consensos básicos, en definitiva, sobre el ejercicio de la ciudadanía orientada al resguardo y protección de los derechos de la población juvenil en la Ciudad de México.

El seminario que ahora iniciamos, primera de tres sesiones, juega un papel importante dentro del conjunto de actividades propuestas. Es el espacio indicado para producir conocimiento desde la experiencia de los actores relacionados con el respeto, protección y realización de los derechos del sector juvenil de la Ciudad de México; para recopilar el conocimiento especializado y para dialogar con las percepciones sociales. Y, sin embargo, no entendemos que el ejercicio de reflexión que aquí se desarrolle determinará las posibilidades existentes para la reflexión y la acción relacionadas con el objeto del proyecto. Se constituye, entonces, como un referente para el diálogo y el intercambio entre los actores intervinientes, en el que se construyen las nociones y se ponen a prueba ante la percepción de los actores juveniles y de la sociedad en general.

El ejercicio de reflexión que aquí se desarrolle, por último, enfrenta el reto de considerar la multiplicidad de factores que supone una aproximación crítica a los derechos humanos; los que se implican en los discursos ético, jurídico y sociológico. Además, de configurar nociones válidas, desde el punto de vista del método científico, y, mediante la interacción multisectorial de los diversos actores representados, generar condiciones de legitimidad para el respeto de los derechos de las y los jóvenes de esta Ciudad.

Con la esperanza de que el conjunto de retos implicados en el proyecto que ahora iniciamos motive la reflexión y disponga para la acción de las organizaciones e instituciones aquí representadas, damos nuevamente la bienvenida a este seminario destinado a la reflexión sobre las dimensiones teóricas implicadas en la defensa y protección de los derechos juveniles en el Distrito Federal.

NOTAS

¹ Maestro en sociología. Director de Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C.